



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-01365-00

Se agrega la nota devolutiva de la medida de embargo decretada dentro del asunto, respecto de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No. 106-9235 y 106-29809.

Por otro lado, con base en la inscripción del embargo respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-18484, se decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al **ALCALDE, o al INSPECTOR DE POLICÍA (LEY 2030 DEL 27 DE JULIO DE 2020) o los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE LA DORADA – CALDAS**, a quienes se les confiere amplias facultades, entre ellas, para designar secuestre, fijar los gastos y de ser el caso, subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11a47819e7ba1eef7210f81e971b28b60589f1cce6a89e7dd421b0eb5e40dfa2

Documento generado en 21/10/2020 04:27:18 p.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 072 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>